

**3864-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con cincuenta y dos minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

**Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón LEÓN CORTÉS CASTRO, provincia SAN JOSÉ, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Si bien la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política, posterior al análisis correspondiente se observó que todas las resoluciones de los distritos del cantón de LEÓN CORTÉS CASTRO, provincia SAN JOSÉ, presentaban inconsistencias, ya que la información suministrada presentaba errores, por cuanto los números de cédula de identidad no concordaban con los nombres de las personas electas.

Ahora bien, en fecha dos de noviembre de dos mil veintiuno, el partido político remitió al correo electrónico de esta dependencia la certificación del acuerdo SDT N° 075-2021-TEI, suscrito por la señora Anabelle Lang Ortiz en su calidad de presidente del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, mediante el cual –entre otras– se presentaron todas las sustituciones de las personas indicadas en los comités ejecutivos y fiscalías distritales del cantón de LEÓN CORTÉS CASTRO, provincia SAN JOSÉ.

Dado que la firma digital consignada en el documento aportado presentaba un error que impedía su validación, mediante auto n.º 3803-DRPP-2021 del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se previno al TEI para que, presentaran la certificación conforme a las formalidades exigidas; razón por la cual, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el partido político presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la certificación del acuerdo SDT N° 075-2021-TEI de las doce horas del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, la cual cumple con los requisitos establecidos.

En virtud de lo expuesto y debido a que la información presentada inicialmente en la certificación de nombramientos contenía errores que impedían el análisis individual de los nombramientos (por cuanto no consignaba correctamente los números de cédula de identidad) este organismo electoral se referirá únicamente a las estructuras distritales referidas por el TEI, según las sustituciones realizadas.

Así las cosas, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO**

**DISTRITO SAN PABLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208550126	JACQUELINE DEL CARMEN PICADO VINDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114880367	MARGARITA PICADO VINDAS	TESORERO PROPIETARIO
105190751	EDGAR PICADO GARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
305100433	FRANCINY MEZA BARRANTES	SECRETARIO SUPLENTE
111360478	JEILER NARCISO CASTRO CASTRO	TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencias:** No es procedente la designación de JOSE RAFAEL MONGE CORDERO, cédula de identidad n.º 108060844, como SECRETARIO PROPIETARIO, ya que presenta doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano.

De acuerdo con nuestros registros, en asamblea cantonal de Tarrazú, provincia San José, celebrada por el partido Republicano Social Cristiano el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve, fue designado como tesorero propietario y su nombramiento fue acreditado mediante auto n.º 497-DRPP-2019 del ocho de abril de dos mil diecinueve.

Para subsanar esta inconsistencia el interesado podrá presentar -si ese fuera su deseo- escrito en el que manifieste su dimisión con el recibido correspondiente del partido Republicano Social Cristiano o, en su defecto, el partido Unidad Social Cristiana tendrá que presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas (TEI) con la sustitución respectiva, para lo cual, deberán designar, necesariamente, una persona de sexo masculino para cumplir con el principio de paridad, establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del referido Reglamento.

Tampoco es procedente el nombramiento de SARAY CELIZA GAMBOA VINDAS, cédula de identidad n.º 113450901, como FISCAL PROPIETARIO ya que presenta doble designación, por cuanto en asamblea cantonal de León Cortés, de la provincia de San José, celebrada por el partido Unidad Social Cristiana el día catorce de agosto del año dos mil veintiuno, fue nombrada fiscal propietaria cantonal y acreditada mediante auto n.º 3000-DRPP-2021 del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y setenta y dos del Código Electoral, así como lo indicado por este Departamento mediante circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, el cargo de fiscal es incompatible con cualquier otro cargo.

Para subsanar esta inconsistencia, la interesada podrá renunciar al cargo en la estructura cantonal o, en su defecto, el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas en la cual se realice la sustitución correspondiente.

Así las cosas, en el distrito SAN PABLO se encuentran pendientes de designación los cargos de secretario propietario y fiscal propietario.

#### **DISTRITO SAN ANDRES**

##### **COMITE EJECUTIVO**

**Cédula                  Nombre**

**Puesto**

104040729	RODRIGO VALVERDE MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
118380233	CAMILA MARIA QUESADA GARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
116560841	ARTURO MORA CHACON	TESORERO PROPIETARIO
105020540	ASDRUBAL ARIAS MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
117680554	MEILYN CAROLINA CASTRO CHACON	SECRETARIO SUPLENTE
104940723	FRANCISCO VALVERDE MORA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106230420	LLINETH ARIAS CASTILLO	FISCAL PROPIETARIO

#### **DISTRITO LLANO BONITO**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104480270	ALEXIS FALLAS QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304170480	MARIA ELENA PIEDRA GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
105650066	FROILAN ALVARADO BONILLA	TESORERO PROPIETARIO
304760327	KAREN YORLETH CORRALES VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
116070903	YEINOR ANTONIO FALLAS PIEDRA	SECRETARIO SUPLENTE
104050475	MARIA ELENA CAMACHO FALLAS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114840647	YORLAN STEVEN BONILLA FALLAS	FISCAL PROPIETARIO

#### **DISTRITO SAN ISIDRO**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106370693	LUIS RAMIRO GARRO MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305250804	ANA BELEN GARRO CECILIANO	SECRETARIO PROPIETARIO
108910770	RAFAEL ANGEL RIVERA MORA	TESORERO PROPIETARIO
304100899	YULIANA PORTUGUEZ VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
112940595	MICHAEL ANDRES CALDERON BADILLA	SECRETARIO SUPLENTE
105610074	ELIDA ESQUIVEL GAMBOA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304280437	SIRLET CASTRO GARRO	FISCAL PROPIETARIO

#### **DISTRITO SANTA CRUZ**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111420775	YORLENY GAMBOA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304720610	CRISTIAN HORACIO CALDERON MONESTEL	SECRETARIO PROPIETARIO
303250460	SANDY MORA OROZCO	TESORERO PROPIETARIO
305260339	MARIANELA DE LOS ANGELES GAMBOA GAMBOA	PRESIDENTE SUPLENTE
111800361	JONATHAN ALONSO GAMBOA SEGURA	SECRETARIO SUPLENTE
303450867	JOVITA JIMENEZ GAMBOA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303390676	MAURICIO FERNANDEZ SEGURA	FISCAL PROPIETARIO

**DISTRITO SAN ANTONIO****COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115030809	LUIS ANTONIO GARRO ORTEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109090580	ALEXANDRA MORA SEGURA	SECRETARIO PROPIETARIO
114010483	ANTONIO JESUS GARRO MORA	TESORERO PROPIETARIO
118390871	STARLING JOHAN ARIAS GARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
304530703	DENNIS ADAN SOLANO GRANADOS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114800859	LUIS ANGEL RIVERA MORA	FISCAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No es procedente el nombramiento de YANCY MAGALY GARRO MONGE, cédula de identidad n.º 304950534, como SECRETARIO SUPLENTE, toda vez que presenta doble militancia.

En asamblea celebrada el día seis de junio de dos mil veintiuno, el partido Liberación Nacional designó a la señora Garro Monge como presidente suplente y delegada territorial propietaria del distrito San Antonio, cantón León Cortés Castro y su nombramiento se acreditó en auto n.º 2103-DRPP-2021 del veinte de julio de dos mil veintiuno.

Así las cosas, queda pendiente de designar el cargo de secretario suplente del distrito SAN ANTONIO y para subsanar esta inconsistencia la interesada podrá presentar -si ese fuera su deseo- la carta de renuncia con el recibido correspondiente del partido Liberación Nacional; caso contrario, el partido Unidad Social Cristiana tendrá que presentar la certificación del TEI con la sustitución respectiva, para lo cual, deberá designar, necesariamente, a una persona de sexo femenino para cumplir con el *supra* citado principio de paridad.

**Observación:** En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de SAN PABLO y SAN ANTONIO, ambos del cantón de LEÓN CORTÉS CASTRO, provincia de SAN JOSÉ.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: Doc. 19206 SIE 20370, 20377, 20384, 20388, 20391, 20395 y Doc. 21498 SIE 20980, 20967, 20990, 20987, 20978, **20979, 2021**